LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGIA"

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD

ID Nº 280.325

CONTRATO Nº 01/2014

ADENDA Nº 4

Esta Adenda al **Contrato Nº 01/2014 – *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGIA"*** - adjudicada según el proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1604/2014, se celebra, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Laboratorio Central de Salud Pública – Proyecto de Investigación, Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud** – con domicilio en Pettirossi esq. Brasil, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS** con RUC Nº 80072853-0 domiciliada en 14 de Mayo Nº 563 c/ General Díaz, República del Paraguay, con Teléfono Nº 021 495-197, representada para este acto por el **ING. JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° 102.279, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, la empresa **CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS** fue adjudicada en la **Licitación por Concurso de Oferta N° 07/2014** para la **"Contratación de Servicios de Consultoría para Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Pliego de Bases y Condiciones para Construcción del Laboratorio Tipo II de Biotecnología"** suscribiéndose el Contrato respectivo en fecha 26 de diciembre de 2014;

Que, por Adenda N° 2 se realiza la ampliación de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, por Nota CCA-07/2014 N° 24 de fecha 01 de diciembre de 2016 la representante legal del **CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS** comunica a la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública que: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a*

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ING. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

vuestra nota CA-UCP N° 086/2016, a los efectos de comunicar cuanto sigue...Conforme a lo establecido en el numeral 6 de los Términos de Referencia respectivos, el CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS deberá realizar las gestiones pertinentes para la aprobación de planos y planillas del Proyecto, por parte de la Municipalidad...en fecha 18 de julio de 2016, fue presentada la Carpeta Municipal conteniendo los planos y planillas del Proyecto para la aprobación correspondiente. Aun cuando el Consorcio se encuentra realizando el seguimiento de los documentos, a la fecha no fue emitida la Resolución Municipal de aprobación....En base a lo expuesto, considerando que la demora por parte de la Municipalidad constituye un factor exógeno que se encuentra fuera del alcance del Consorcio, solicitamos una prórroga de la vigencia del Contrato, hasta tanto la Municipalidad emita la Resolución correspondiente y sean cumplidas las condiciones contractuales (sic);

Que, por Nota CA – UCP N° 91/2016 la Coordinadora Administrativa Int. de la Unidad Coordinadora de Proyectos – LCSP solicita la PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ***hasta el 30 de junio de 2017*** a fin de cumplir con las cláusulas contractuales;

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...".

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución **D.G.O.C. Nº** 1380 **..... de fecha** 06 **..... de diciembre de 2016**, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 4 al Contrato Nº 01/2014 ***"CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS".***

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Atendiendo a lo expuesto en la Resolución D.G.O.C. Nº 1380 de fecha 06 de diciembre de 2.016, las partes acuerdan la ***ampliación de la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2017.-***

Cláusula Segunda:

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 01/2014 – *"CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS"***, al día...06...de...diciembre...de 2.016.-

ING. JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA
Representante Legal
CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.